REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Mayo de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 421/2012.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; El memo N° 1186/12 de fecha 15 de Mayo de 2012, emitido por la Directora del Departamento de Servicios Traspasados Sra. Marta Gutiérrez Medina, mediante el cual solicita un fondo a rendir a nombre de Paula Zavala Alache, por la suma total de $ 590.000, (quinientos noventa mil pesos), destinado a cubrir gastos asociados a la compra de canastas solidarias, en el del marco del Convenio de Ejecutores Intermedios año 2011 denominado "Escuela de Formación de Adultos Mayores para la Integración Social", suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Fondo Nacional del Adulto Mayor SENAMA; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Otorgase fondo a rendir, a doña **PAULA ZAVALA ALACHE**, RUT 13.190.842-3, Categoría B, Nivel 15, Estatuto Atención Primaria de Salud, encargada de Programa SENAMA, por la suma total de **$ 590.000,** (quinientos noventa mil pesos), al gasto asociado a la compra de canastas solidarias, en el marco del Convenio de Ejecutores Intermedios años 2011, denominado "Escuela de Formación de Adultos Mayores para la Integración Social". La canastas incluyen productos tales como:

- Cremas Humectantes y/o hidratantes.
- Toallas de manos.
- Paquetes de Algodón.
- Jabón de Glicerina.
- Cremas de Hipoglos.
- Mentholatum.
- Entre otros.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta Anticipo de Funcionarios Nº 114.03.01, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control.